



RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y el Ayuntamiento de Barcarrota, para el asesoramiento en el cultivo de la higuera. (2014060979)

Habiéndose firmado el día 21 de febrero de 2014, el Convenio de Colaboración entre el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y el Ayuntamiento de Barcarrota, para el asesoramiento en el cultivo de la higuera, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 5 de mayo de 2014.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA (CICYTEX) Y EL AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA,
PARA EL ASESORAMIENTO EN EL CULTIVO DE LA HIGUERA

En Guadajira, a 21 de febrero de 2014.

De una parte, D. Germán Puebla Ovando Director del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (en adelante CICYTEX), en representación del mismo, en virtud de nombramiento por Decreto 168/2013, de 10 de septiembre (DOE n.º 175, de 11 de septiembre de 2013) y de conformidad con las funciones atribuidas en virtud del artículo 12 del Decreto 135/2013, de 30 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del CICYTEX, se modifica el Decreto 205/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral de citada Consejería (DOE n.º 148 de 1 de agosto de 2013).

Y de otra parte, D. Alfonso Carlos Macías Gata, con DNI 33978726K, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Barcarrota con CIF P-0601600-J, en su nombre y representación que ostenta en virtud de nombramiento de fecha 11 de junio de 2011 de la sesión plenaria del Ayuntamiento. La celebración del presente convenio de colaboración ha sido autorizada por unanimidad del pleno del ayuntamiento el 19 de noviembre de 2013.

Ambas partes consideran oportuna la formalización del presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

PRIMERO. Por Decreto 135/2013, de 30 de julio, se aprueban los Estatutos del CICYTEX, se modifica el Decreto 205/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral de citada Consejería.

El artículo 4, del Decreto 135/2013 establece que el CICYTEX tendrá como fin la generación de I+D+i en los institutos adscritos al mismo, con el fin de contribuir al avance del conocimiento y al desarrollo económico, social y cultural, así como a la formación de personal y al asesoramiento a entidades públicas y privadas en materia de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Extremadura, todo ello bajo la dirección, vigilancia y tutela de la Consejería competente en materia de I+D+i.

Así mismo, el artículo 5 del Decreto 135/2013, establece que para el cumplimiento y desarrollo de sus fines, corresponderá al CICYTEX entre otras las siguientes funciones:

- Realizar investigación científica y tecnológica y, en su caso, contribuir a su fomento.
- Transferir los resultados de la investigación científica y tecnológica a instituciones públicas privadas.
- Fomentar la cultura científica en la sociedad.
- Informar, asistir y asesorar en materia de investigación científica y técnica, desarrollo tecnológico e innovación a entidades públicas y privadas.



SEGUNDO. El Instituto de Investigaciones Agrarias Finca "La Orden-Valdesequera" (en adelante La Orden) es un instituto integrado en el CICYTEX, ejecutando actividades de investigación y desarrollo, formando parte del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación y, como tal, realiza entre sus distintas actividades las relacionadas con los sectores de fruticultura.

TERCERO. El Ayuntamiento de Barcarrota es una entidad local interesada en obtener la colaboración de La Orden con la finalidad de realizar acciones a favor del desarrollo del municipio y de las potencialidades existentes en el entorno del mismo en el sector agrícola y su posible diversificación y promoción socio-económica relacionada con el cultivo de la Higuera.

CUARTO. Por todo lo expuesto, las partes consideran de interés establecer un convenio de colaboración entre ambas para el adecuado asesoramiento del personal técnico del CICYTEX a través de La Orden sobre el cultivo de la higuera en terrenos sitos en el municipio de Barcarrota.

Por cuanto antecede, es voluntad de las partes suscribir un Convenio que defina la colaboración entre las mismas a los fines que a continuación se describen, a cuyo efecto, otorgan el presente documento en virtud de las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto.

El objeto del presente Convenio es establecer los compromisos adquiridos por las partes para obtener el adecuado asesoramiento mediante los estudios realizados por el Grupo de trabajo de Fruticultura de la Orden sobre el cultivo de las higueras, sitas en terrenos del municipio de Barcarrota.

SEGUNDA. Compromisos adquiridos por el CICYTEX.

Mediante el presente Convenio de Colaboración el CICYTEX se compromete, a través de su Grupo de trabajo de Fruticultura perteneciente a La Orden, y apoyado en el personal técnico que lo conforma, a prestar asesoramiento con carácter exclusivamente técnico facilitando al Ayuntamiento los datos obtenidos a través de los estudios realizados sobre la higuera. La divulgación de los resultados se realizará de común acuerdo entre las partes a través de charlas, conferencias simposios en los términos que se establezcan y siempre previo consentimiento mutuo.

La Orden se compromete a dar apoyo a los procesos siguientes:

- Colaboración en la selección de las parcelas
- Colaboración y ayuda en el establecimiento de la colección de variedades y en plantación comercial con variedades interesantes para consumo en fresco y secado.
- Suministrar el material vegetal de higuera para la colección.
- Colaboración y asesoramiento en las técnicas de cultivo: poda, mantenimiento del suelo y riego localizado.



- Colaboración en ayuda a la difusión e integración con los productores y potenciales transformadores-industriales de los productos.
- Colaboración en la participación de eventos y jornadas.

TERCERA. Compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de Barcarrota.

Mediante el presente Convenio de Colaboración el Ayuntamiento de Barcarrota se compromete a:

- Facilitar el acceso, al personal técnico perteneciente al Grupo de trabajo de Fruticultura de La Orden, a los terrenos sitos en Polígono 8, Parcela 52, Superficie suelo 90 ha 51 a y 37 ca., propiedad del Ayuntamiento de Barcarrota.
- Pondrá a disposición del citado personal la infraestructura necesaria para realizar los estudios sobre la higuera, que comprenderá entre otras:
 - Maquinaria para cultivo (Tractores, desbrozadora, etc..).
 - Viveros.
- Así mismo, se hará cargo de la organización y posibles costes derivados de las actuaciones encaminadas a la divulgación de resultados (charlas, conferencias, simposios, publicaciones), dejando constancia en todo tipo de publicidad que se emita al respecto, la colaboración del CICYTEX a través del Instituto de Investigaciones Agrarias Finca La Orden-Valdesequera.

CUARTA. Derechos de propiedad intelectual e industrial.

Tanto en materia de derechos de propiedad intelectual que se deriven del presente convenio, estándose, en su caso, a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, modificado por Ley 23/2006, de 7 de julio, como en materia de derechos de propiedad industrial que eventualmente se deriven de este convenio, estándose de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de patentes y normativa complementaria, se entenderá que los derechos y obligaciones que se deriven corresponderán exclusivamente al CICYTEX.

QUINTA. Eficacia, duración y prórrogas del presente Convenio.

El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su otorgamiento por las partes, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

El presente convenio se prorrogará de forma expresa por periodos de un año a partir de la finalización de su vigencia, salvo que cualquiera de las partes lo denuncie con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción del mismo.

SEXTA. Resolución de la presente colaboración.

Serán causas de resolución del presente Convenio, además del transcurso del plazo previsto en la estipulación anterior, las siguientes:

1. Mutuo acuerdo expreso y escrito de las partes.



2. Decisión unilateral por incumplimiento grave de los compromisos adquiridos por una de las partes en las estipulaciones segunda y tercera.
3. La denuncia escrita formulada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción del mismo.

SÉPTIMA. Interpretación.

El CICYTEX y el Ayuntamiento de Barcarrota, se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en la aplicación del presente convenio.

En caso de conflicto, se buscará la orientación y apoyo de la Dirección del CICYTEX adscrito a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio de Colaboración por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el CICYTEX

Por el Ayuntamiento de Barcarrota

D. Germán Puebla Ovando

D. Alfonso C. Macías Gata